



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE NUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con MIGUEL ANGEL VILLEGRAS CERDA, Rut: 20.639.358-0, REPRESENTANTE "SUPER CUMBIA", para la contratación de presentaciones según contrato.

DECRETO N° 0061.

Trehuaco,

31 ENE 2019

VISTOS:

- El decreto N° 0787 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
- El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado en el artículo N° 4.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Enero de 2019, entre don Miguel Ángel Villegas Cerda, Rut: 20.639.358-0 y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar la presentación artística del grupo "SUPER CHARROS" para las siguientes presentaciones:
 - "SHOW FIESTA DE LA RIVERA DEL ITATA 2019, SECTOR DENECAN" a realizarse el día 09 de Febrero de 2019 a las 22:00 horas.
 - "SHOW FIESTA DEL CHOCLO 2019, SECTOR LAS NIEVES" a realizarse el día 23 de Febrero de 2019 a las 22:00 horas.

DECRETO:

- Aprueba contrato de prestación de servicio, con MIGUEL ÁNGEL VILLEGRAS CERDA, RUT: [REDACTED], para presentación artística del grupo "SUPER CUMBIA" en las fechas señaladas en el número 1 de los considerandos, por un monto de \$666.666 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos) gastos e impuestos incluidos
- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN ANDRES GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- DAF (3)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 31 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don MIGUEL ANGEL VILLEGAS CERDA, RUT 20.639.358-0, con domicilio [REDACTED], población Alejandro Pineda, calle Eduardo Contreras #100, de la comuna de Coelemu, representante del Grupo "**SUPER CUMBIA**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación "**SUPER CUMBIA**" en las siguientes fechas:
 - "**SHOW FIESTA DE LA RIVERA DEL ITATA 2019, SECTOR DENECAN**" a realizarse el día 09 de Febrero de 2019 a las 22:00 horas.
 - "**SHOW FIESTA DEL CHOCLO 2019, SECTOR LAS NIEVES**" a realizarse el día 23 de Febrero de 2019 a las 22:00 horas.
 -

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 666.666 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará el mismo día de la presentación Artística.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba trato directo por prestación de servicios
- Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 4º: El Presente contrato regirá sólo para las referidas actuaciones, los días detallados anteriormente.

ARTÍCULO 5º: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7º: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

MIGUEL ANGEL VILLEGAS CERDA
RUT: 20.639.358-0
REPRESENTANTE
"SUPER CUMBIA"



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS
13.126.360-0
ALCALDE (S)